



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Carbajosa de la Sagrada

Subvenciones a Clubes Deportivos 2024

BDNS (Identif.): 760614

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760614>)

El Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada convoca ayudas económicas para entidades deportivas - año 2024, de conformidad con la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2024, acordando la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aplicación presupuestaria: 341.48

Importe total a subvencionar: Máximo de 61.990,00 €

Proyectos susceptibles de apoyo económico:

Serán objeto de subvención todos aquellos proyectos deportivos de participación en campeonatos y/o competiciones oficiales, así como aquellos proyectos que se lleven a cabo para la promoción de la práctica del deporte participativo, formativo y recreativo, incluida la participación en otro tipo de torneos o competiciones.

Se subvencionará, como máximo, el 80% del coste total del proyecto.

Podrán ser beneficiarias las Entidades Deportivas constituidas como Clubes Deportivos Federados y Secciones Deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León en el momento de la publicación de esta convocatoria.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o, bien, haber solicitado su inscripción con una antigüedad de un año antes de la publicación de esta convocatoria.
- Que se encuentren legalmente constituidas como tales, al menos, un año antes de la convocatoria.
- Que su actuación sea fundamentalmente de ámbito local y tengan su sede social en Carbajosa de la Sagrada.
- Que tengan debidamente justificadas las ayudas recibidas en el año anterior.
- Será requisito imprescindible acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Deberán igualmente cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.



Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: BDNS, página web (www.carbajosadelasagrada.es) y sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

Lugar de presentación de solicitudes: La solicitud de la ayuda económica se realizará presentando la siguiente documentación que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada (<https://www.carbajosadelasagrada.es>).

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Ámbito temporal de los gastos subvencionables: del 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024.

Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en las Bases reguladoras. Las solicitudes se formularán en los impresos que figura como Anexos, e irán acompañadas de la correspondiente documentación señalada en las bases.

Lugar de la Firma: CARBAJOSA DE LA SAGRADA.

Fecha de la Firma: 2024-05-10.

Firmante: PEDRO SAMUEL MARTÍN GARCÍA. ALCALDE.